



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS  
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617  
Whats App: 317 635 2257  
Correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL SUMARIO- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS - REVISIÓN DE INTERDICCIÓN O INHABILITACIÓN  
RADICADO: 910013184001-2015-00148-00  
SOLICITANTE: MÓNICA HERRERA ROMO  
A FAVOR DE: ERIKA HERRERA ROMO

Leticia, Amazonas, abril diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)

Dando aplicación a lo establecido en el inciso 2 ° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019, este Juzgado procedió a citar<sup>1</sup> a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación señora ERIKA HERRERA ROMO, junto la señora MÓNICA HERRERA ROMO quien fuera designada como su Curadora<sup>2</sup>; empero, tal como se observa en el rótulo 0004 la comunicación para su citación fue devuelta, con la anotación de la persona “no vive en el lugar”, por parte de la empresa de Mensajería 472.

Por lo anterior, el Despacho efectuó consulta con el número de cédula de ciudadanía de las mencionadas en el sistema ADRES, hallando reporte tan sólo para la señora ERIKA HERRERA ROMO frente a que encuentra afiliada al régimen subsidiado de salud con NUEVA EPS S.A. desde el año 2016, por lo que en los términos del párrafo 2° del artículo 291 del C.G.P., se libraré oficio a tal entidad para que en el término de cinco (5) días informe los datos de contacto: Dirección, Teléfono, Celular y Correo Electrónico que en su base de datos aparecen a nombre de la citada señora, y una vez se allegue la respuesta al oficio que para el efecto se libré, deberán ingresar las diligencias al Despacho a fin de fijar una nueva fecha para que tenga lugar su entrevista en los términos del inciso 2 ° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. – OFICIAR** conforme al art. 11 de la Ley 2213 de 2022, a NUEVA EPS S.A., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe al Despacho los datos de contacto dirección, teléfono, celular y correo electrónico que reposa en su base de datos para la señora ERIKA HERRERA ROMO identificada con C. C. N ° 1.121.214.593 con destino a este proceso.

**SEGUNDO. - .** Recibida respuesta por parte de la EPS mencionada, INGRESEN las diligencias al Despacho con el fin de fijar nuevamente fecha de entrevista a la señora ERIKA HERRERA ROMO junto MÓNICA HERRERA ROMO, quien funge como su Curadora, y determinar si requiere de la adjudicación judicial de apoyos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Leticia, Amazonas, 18 de abril del 2023.  
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 003 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

**YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> Rótulo 003 del cuaderno digital, Auto de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

<sup>2</sup> Sentencia del 14 de marzo de 2016 folios 77 a 83 del cuaderno físico.

**Firmado Por:**  
**Yuli Paola Contreras Sanchez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo De Familia**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412702279f262fab7307d5ae0f9b439e7a1bedbc9ec9e9bc248d37ecf78bf027**

Documento generado en 17/04/2023 04:40:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**